

prorrata de la participación que tuvieren en el capital social tras el momento de la primera fase de suscripción, debiendo desembolsar el 100 por 100 desde la notificación realizada por el Consejo de Administración en el domicilio indicado en la solicitud, no más tarde del 30 de abril de 2005. Los accionistas que no hayan acudido a la primera fase de suscripción, en su totalidad, no podrán acudir a la segunda fase de suscripción. En caso de no cubrirse la ampliación en su totalidad, podrá ejecutarse de forma parcial. Los desembolsos se harán de forma nominativa, en la cuenta de la sociedad en el Banco Español de Crédito (Banesto) o Caixa Galicia durante los plazos establecidos, indicando como concepto «ampliación de capital».

Santiago de Compostela, 4 de febrero de 2005.—El Secretario, Eugenio Uriarte Villares.—4.522.

COMPLEJOS COSTEROS INMOBILIARIOS, S. A

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 4 de febrero de 2005, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de esta sociedad, a celebrar en el domicilio social, Avda. Hernán Cortes n.º 14, de Cáceres, el próximo día 1 de marzo de 2005, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden de día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2003.

Segundo.—Censura de la gestión social del ejercicio 2003.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de LSA, a partir de la convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Cáceres, 8 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo, Francisco Casero Arias.—5.386.

COMPLEJOS XARA, S. L.

(Sociedad escindida)

COMPLEJOS SEA CLUB, S.L. CONSTRUCTORA PUERTO DE ALCUDIA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta General y Universal de la sociedad «Complejos Xara, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad, en la reunión celebrada en el domicilio social el día 23 de diciembre de 2003 la escisión total de «Complejos Xara, Sociedad Limitada». Las sociedades beneficiarias preexistentes de la escisión serán «Constructora Puerto de Alcudia, Sociedad Limitada», quien aprobó la escisión el 7 de abril de 2004 y «Complejos Sea Club, Sociedad Limitada» quien aprobó la escisión el 29 de enero de 2004. La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de las citadas sociedades. Se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Escisión y de los Balances de Escisión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se declara el derecho que ampara

a los acreedores sociales a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de enero de 2005.—Secretario Consejo Administración «Complejos Xara, Sociedad Limitada», Daniel Riera-Marsá Güell.—4.673. 1.ª 14-2-2005

COMUNICALIA GUIPÚZCOA SERVICIO DE ASESORÍA EN TELECOMUNICACIONES, S. L.

Auto de Insolvencia

El Juzgado de lo Social 3 de San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria n.º 42/04 seguida contra el deudor Comunalía Guipuzcoa Servicio de Asesoría en Telecomunicaciones S. L., domiciliado en Portuetxe 45 A-1.º oficina 5 de San Sebastián, se ha dictado el 17 de enero de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 5.723,88 euros de principal y de 1.144,77 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 1 de febrero de 2005.—Secretario Judicial: Natividad Arregui Urizar.—4.626.

CONFECIONES ERRORE, S. L. Unipersonal

Declaración de insolvencia

María José González Huergo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 95/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Fita Píris contra Confecciones Errore SLU, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar al ejecutado Eurosoftware financiero SA en situación de insolvencia total por importe de 42.589,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de febrero de 2005.—Dña. María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 25 de Madrid.—4.654.

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ORIENTALES DEL SUR, S. L.

Edicto

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

Hago saber: Que en éste Juzgado se sigue Ejecución núm. 134/04, dimanante de autos núm. 23/04, en materia de despido a instancia de Francisco Granados García, contra Construcciones e Instalaciones Orientales del Sur S. L., se ha dictado en fecha 25/1/05 auto por el que se declara al ejecutado Construcciones e Instalaciones Orientales del Sur, S. L. en situación de insolvencia total por el importe de 3.130,88 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 25 de enero de 2005.—La Secretaria judicial.—4.563.

CONTROLWARE COMMUNICATION SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(En liquidación)

El único accionista de la sociedad, asumiendo las funciones de la Junta General, acordó el 30 de noviembre de 2004, disolver la sociedad y designar Liquidador.

Madrid, 4 de febrero de 2005.—Alfonso López-Peigrín de Simón, representante persona física del Liquidador único, Grant Thornton, Sociedad Anónima.—4.868.

CONVERTY, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo de los administradores de fecha 4 de febrero de 2005 se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de marzo de 2005 en primera convocatoria a las dieciocho horas y el 4 de marzo de 2005 en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, en el domicilio social de la entidad sito en Villalbilla 28810 (Madrid), carretera M-204, Kilómetro 39, Polígono Industrial, nave 1, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede de las cuentas anuales del ejercicio 2004 (Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Memoria), así como aplicación del resultado de dicho ejercicio 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social de los administradores.

Tercero.—Renovación de cargos en la administración de la empresa.

Cuarto.—Propuesta de ampliación de Capital Social de la sociedad, y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales en lo relativo al capital social.

Quinto.—Autorización para facultar a los administradores para que expidan los certificados de los acuerdos adoptados y que cualquiera de ellos, indistintamente, concurren ante Notario y procedan a la elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para que realicen las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Mercantil de lo pertinente relacionado con esta Junta. Así como para la subsanación de los defectos que puedan impedir su inscripción.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General.

A partir de la presente convocatoria, los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán examinar en el domicilio social; solicitar de la sociedad la entrega o envío gratuito de los documentos referentes a los acuerdos a tratar en esta Junta, así como cualquier información prevista en la citada Ley.

Villalbilla, 4 de febrero de 2005.—Los Administradores Sociales, Juan José García González y Antonio Tolezano Morales.—4.675.

COPOTRÁN, S. A.

AUTOVENTA DE CONGELADOS, S. A.

AGRUPACIÓN COMERCIAL MADRILEÑA, S. A.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 225/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ángel Sierra Hurtado y seis más, contra las empresas Copotrán, S.A., Autoventa de Congelados, S.A., Agrupación Comercial Madrileña, S.A., se ha dictado en el día de la fecha, auto por el que se declara al ejecutado

Copotrán, S.A., Autoventa de Congelados, S.A., Agrupación Comercial Madrileña, S.A., en situación de insolvencia parcial, por importe de 245.497,13 euros de principal, más 14.133,40 euros de intereses y 24.579,83 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a 25 de enero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—4.623.

COTOJIMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 17 de enero de 2005, se convoca a los accionistas de «Cotojimana, Sociedad Anónima» a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en calle Córdoba, 6-bajo, de esta ciudad de Málaga, el día 23 de marzo de 2005 a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria y el día 24 de marzo de 2005 en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social del ejercicio iniciado el día 1 de enero de 2004 y cerrado el día 31 de diciembre del mismo año.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio iniciado el día 1 de enero de 2004 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio iniciado el día 1 de enero de 2004 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto.—Revocación y nombramiento de consejeros.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

Conforme al artículo 212 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se halla a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la documentación relativa a los asuntos a tratar, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita copia de la misma.

Málaga, 17 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Cortés Jiménez.—4.684.

COYPSA MADRID, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2.005, se acordó el traslado del domicilio social del Paseo de la Castellana número 121 -6 a la calle Quintana número 29 -3 de Madrid así como la disolución de la compañía al amparo de lo previsto en el artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, la apertura del periodo de liquidación y el nombramiento del liquidador único.

Madrid, 7 de febrero de 2005.—El Liquidador único, Andrés Rubio Linares.—5.060.

CUSTODIA CAMACHO CAMACHO

Declaración de insolvencia

Doña Mtserrat Torrente Muñoz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: que en procedimiento n.º 185/04 y n.º ejecución 237/04 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Dña. Yolanda Zoraida Borja Alca, contra la empresa Custodia Camacho Camacho, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de enero de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Custodia Camacho Camacho en situación de insolvencia parcial por importe de 3.363,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 27 de enero de 2005.— Mtserrat Torrente Muñoz Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—4.640.

DEALAR, S. L. (Sociedad absorbente)

MOTOR DEALAR, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Dealar, Sociedad Limitada» y el socio único de «Motor Dealar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», ejerciendo las competencias de la Junta General, en acta bajo su firma, celebradas las dos el día 7 de febrero de 2005, acordaron por unanimidad fusionar las referidas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Motor Dealar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» y transmisión en bloque de todo el patrimonio de esta sociedad a la sociedad absorbente «Dealar, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquélla. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión elaborado por los administradores de «Dealar, Sociedad Limitada» y de «Motor Dealar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» con fecha 3 de enero de 2005, con aprobación de los balances de fusión cerrados a fecha 30 de noviembre de 2004, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las acciones de la sociedad absorbida «Motor Dealar, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal). Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2005.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—El Consejero Delegado de «Motor Dealar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», don Amador José Alonso Arnáiz. El Consejero Delegado de «Dealar, Sociedad Limitada», don Amador José Alonso Arnáiz.—5.059.

1.º 14-2-2005

DISTRIBUCIONES AVIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de diciembre de 2004, acordó reducir el capital social, en la cifra de 162.273,26 euros, mediante la amortización de 2.700 acciones, números 1.501 a 4.200, todas inclusive.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 90.151,81 euros, representado

por 1.500 acciones, de 60,101207 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en consecuencia el artículo quinto de los Estatutos sociales.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oliás del Rey (Toledo), 30 de diciembre de 2004.—Administrador Único, Claudio Avila Herrero Rincon.—5.056.

DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA, S. A.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Valencia, Muelle de Levante 16, el día 4 de marzo de 2005, a las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, o al día siguiente, el 5 de marzo de 2005, en segunda convocatoria, y a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital y, en su caso, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes sobre las mismas y demás documentación pertinente, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, 27 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Romeu Lopeyrena.—4.890.

DOLSET, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PABRUS EMPORDÀ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales universales de socios de las referidas compañías, en sesiones celebradas el día 20 de diciembre del 2004, después de aprobar tanto el Balance de fusión de fecha 30 de septiembre del 2004, como el proyecto de fusión, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Dolset, Sociedad Limitada» de «Pabrus Empordà, Sociedad Limitada» con la extinción de la personalidad de esta última, sin liquidación, y transmisión de su patrimonio, en bloque, comprendiendo todos los elementos del Activo y del Pasivo a la primera, como sucesora universal, la cual amplía su capital social en la suma de 620 euros mediante la emisión de 20 nuevas participaciones sociales de 31 euros cada una con una prima de emisión de 243,22 euros por participación, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona, en fecha 20 de enero de 2005, bajo número 1/200673/159.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho, que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar en forma expresa el derecho de oposición que,